



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS**

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2021

00283

"Por medio de la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 9 del Decreto 4801 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en los artículos 20 y 74 de la Constitución Política, toda persona tiene derecho a recibir información veraz e imparcial y acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.

Que el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para ejercicio y garantía del derecho, así como las excepciones a la publicidad de la información fueron regulados mediante la Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

Que en el artículo 2 de la Ley 1712 de 2014 se establece el principio de publicidad universal, el cual consiste en que toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado, es pública y no puede ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con lo dispuesto en esa misma ley. Así mismo el artículo 3 consagra el principio de divulgación proactiva, que impone a los obligados el deber de promover y generar una cultura de transparencia, con la consecuente obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público.

Que el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014, señala como sujetos obligados para el cumplimiento de la ley a todas las entidades públicas pertenecientes a todas las ramas del poder público, en cualquiera de sus niveles y órdenes dentro de la estructura estatal.

Que el artículo 12 de la Ley 1712 de 2014 indica que todo sujeto obligado debe adoptar el Esquema de Publicación de Información y difundirlo a través de su sitio web y en defecto de esta, a través los dispositivos de divulgación con los que cuente.

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondeltierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: *"Por medio de la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"*

Que el Decreto 1081 de 2015, consagra en su artículo 2.1.1.5.2 que los Instrumentos para la Gestión de la Información Pública, incluyendo el Esquema de Publicación de Información, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo.

Que en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas es un sujeto obligado ordinario por la normatividad descrita y por lo tanto le corresponde adoptar mediante acto administrativo su Esquema de Publicación de Información y divulgarlo.

Que el Esquema de Publicación de Información que se adopta mediante la presente Resolución fue aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la sesión llevada a cabo el día 22 de febrero de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Esquema de Publicación de Información contenido en el Anexo 1 que hace parte integral de la presente Resolución, como un instrumento para garantizar el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y del Decreto 1081 de 2015.

ARTÍCULO 2. El Esquema de Publicación de Información que se adopta mediante la presente Resolución, se publicará en el sitio web de la entidad, en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ARTÍCULO 3. La revisión y actualización del Esquema de Publicación de Información se realizará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1081 de 2015 y demás normas aplicables, con una periodicidad anual.

ARTÍCULO 4. La revisión y actualización del Esquema de Publicación de Información estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Tecnologías de la Información, como responsables de la Política de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha contra la corrupción, para lo cual podrán acudir al Subcomité de Transparencia y Participación Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 11 de la Resolución 00146 de 2021.

ARTÍCULO 5. Publicar la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C. - Colombia
www.restituciondelas tierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **22 ABR 2021**



ANDRÉS CASTRO FORERO

Director General

Proyectó: Enrique Cusba García – Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

VoBo: Adriana Pilar Trujillo Carvajal – Oficina Asesora de Planeación *AT*

Mónica Rodríguez – Directora Jurídica *MR*

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia
www.restituciondelierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion